



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 10 - TELÉFONO 3413511 -

CORREO ELECTRÓNICO: cmp136b@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUADRO NO. 2

MEDIDAS CAUTELARES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619875813311981

Nro Matricula: 50N-20162121

Página 1

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:41:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-11-1993 RADICACION: 1993-63274 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0125TWMOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

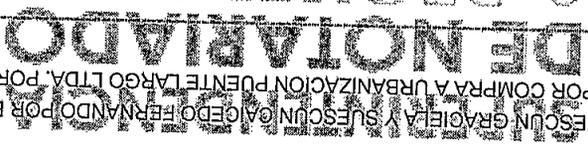
=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POSITO 03. CON AREA PRIVADA DE 1,08 M2. COEFICIENTE DE 0,13%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCR.

COMPLEMENTACION:

ALFECIMA LIMITADA ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARVAJAL DE SUESCUN GRAJIELA Y SUESCUN GAJEDO FERNANDO POR ESC. 2911 DEL 19-11-92 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION PUENTE LARGO LTDA. POR ESC. 1421 DEL 18-03-61 NOT. 5. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-382257



DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 106B 54 57 DP 3 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 106 B 40A-05 DEPOSITO 03. EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 382257

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1993 Radicación: 1993-62388

Doc: ESCRITURA 3697 del 04-10-1993 NOTARIA 45. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,-Titular de dominio incompleto)

~~HI~~ X

VALOR ACTO: \$140,000,000

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1993 Radicación: 1993-63274

Doc: ESCRITURA 3672 del 30-09-1993 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio,-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8000202691 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-1994 Radicación: 1994-36846

Doc: ESCRITURA 1547 del 26-05-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO Y REFORMA ESC.3672 ARTICULOS 13 Y 34 EN CUANTO A QUE PARTE DEL JARDIN POSTERIOR ES DE USO EXCLUSIVO DEL APT.102; QUE LOS PATIOS DE ACCESO DE LOS APTS.101 Y 102 SON BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619875813311981

Nro Matrícula: 50N-20162121

Pagina 2

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:41:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALFECIMA LTDA.

NIT# 8000202691 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-47265

Doc: ESCRITURA 2028 del 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

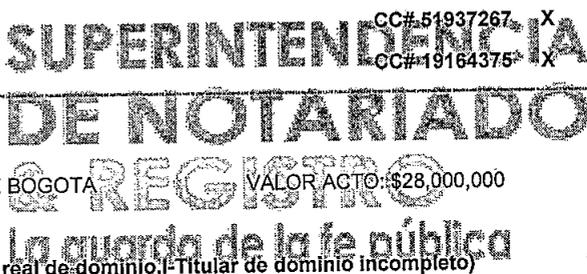
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO



CC# 51937267 X
CC# 19164375 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-47265

Doc: ESCRITURA 2028 del 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

DE: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

CC# 51937267 X
CC# 19164375 X
NIT# 8600358275

HAZ

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1994 Radicación: 1994-85729

Doc: ESCRITURA 5235 del 14-12-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$140,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA, ESC.3697 DE 04-10-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ALFECIMA LTDA.

HAZ

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-2001 Radicación: 2001-33974

Doc: OFICIO 0689 del 05-04-2001 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y DOS MAS. # 2001/0037 * MEDIDA CAUTELAR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

X
X

HAZ

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-22569

Doc: ESCRITURA 1019 del 20-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619875813311981

Nro Matrícula: 50N-20162121

Pagina 3

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:41:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3672 DEL 30-9-1993 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS- NOTA:
DE ACUERDO AL ACTA DE ASAMBLEA #2 DEL 17-1-2003 CON QUORUM DEL 86.78%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COROCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2005 Radicación: 2005-14322

Doc: OFICIO 199 del 03-02-2005 JUZGADO 16 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

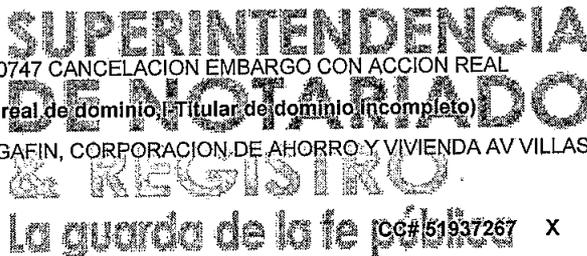
DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS AV VIELAS

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

CC# 51937267 X

CC# 19164375 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-2006 Radicación: 2006-92296

Doc: OFICIO 3004 del 19-10-2006 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

CC# 19164375 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-39378

Doc: OFICIO 2003 del 25-04-2008 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANC. EMBARGO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: CONSTRUCCIMA LTDA

A: HURTADO SOLANO CLARA INES

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FARNANDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180619875813311981

Nro Matrícula: 50N-20162121

Página 4

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:41:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

~~IDU~~

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-03-2010 Radicación: 2010-23549

Doc: OFICIO 17144 del 08-03-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

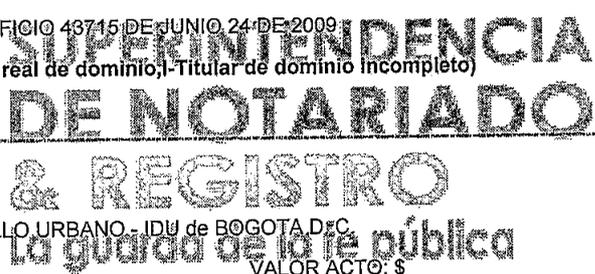
~~IDU~~

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-12254

Doc: OFICIO 5860151431 del 22-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

~~IDU~~

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-70508

Doc: OFICIO 925381 del 05-10-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

~~IDU~~

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180619875813311981

Nro Matrícula: 50N-20162121

Página 5

Impreso el 19 de Junio de 2018 a las 11:41:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

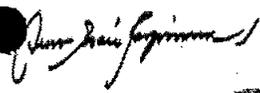
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

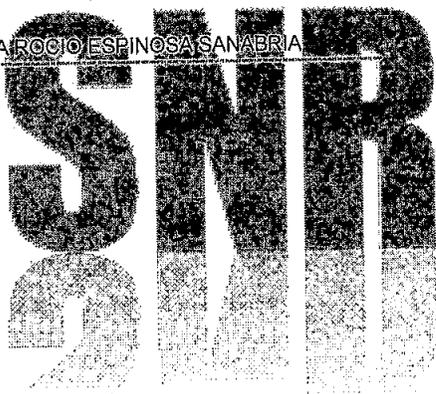
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-319414

FECHA: 19-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - (REPARTO)
E. S. D.

LINA JULIED AVILA GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.621.760 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 300.693 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial de acuerdo con poder especial otorgado por **CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.636.122 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad la Gerente y representante legal de la sociedad **R&S CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA S.A.S.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de la Cámara de Comercio, identificada con el NIT 900.848.824-7 quien actúa en la presente acción como procuradora Judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, "AECSA" sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830.059.718-5 y representada legalmente por el Doctor **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.397.838 expedida en Bogotá y domiciliado en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Gerente Jurídico tal y como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien recibió poder especial, amplio y suficiente mediante escritura pública No. 375 del 20 de Febrero de 2018 de la Notaría 20 de Medellín por parte del Doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, domiciliado en Medellín, identificado con la cédula No. 71.788.617 expedida en Medellín, en su calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad financiera identificada con NIT 890.903.938-8 conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En consecuencia, al Señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra de **ADRIANA LUCIA MORA PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.267 expedida en Bogotá; para que las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva singular de Menor cuantía no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que el proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad de la demandada, así:

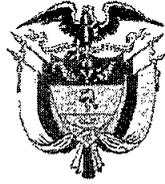
- El embargo, secuestro y posterior remate de la cuota parte de los inmuebles Depósito No. 3, Garaje No. 5 y apartamento 201 ubicados en la Calle 106 B No. 54 – 57 Edificio COROCORA de la ciudad de Bogotá, alicuota de propiedad de la demandada **ADRIANA LUCIA MORA PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.267 expedida en Bogotá; de acuerdo con certificados de registro de instrumentos públicos Nos. 50 N – 20162129; 50 N – 20162112; 50 N - 20162121 expedidos por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona Norte, que se anexan a la presente solicitud de medida cautelar, para dar su trámite antes de la notificación de la demanda.

Con todo respeto,


LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

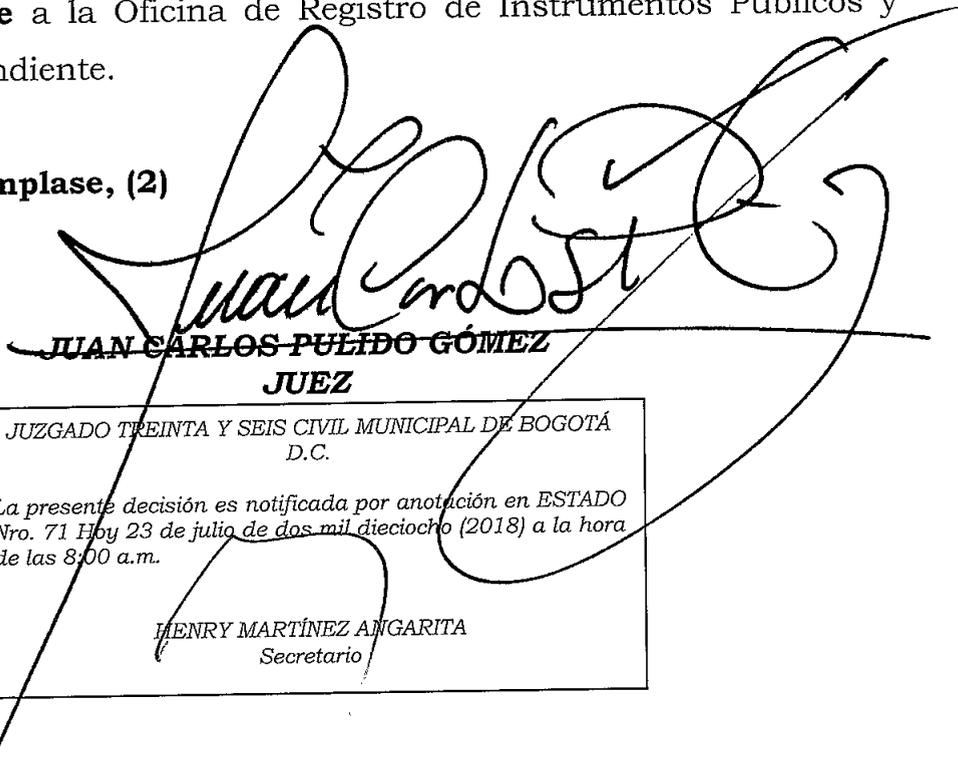
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Ref. 11001-40-03-036-2018-0818-00. Ejecutivo.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se Decreta:

El embargo y posterior secuestro de los derechos de propiedad que el ejecutado tenga sobre los inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20162129**, **50N-20162112** y **50N-20162121**. Por Secretaría **oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase, (2)


JUAN CARLOS PULIDO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 71 Hoy 23 de julio de dos mil dieciocho (2018) a la hora
de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 AGOSTO DE 2018

Oficio No. 2854

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180081800 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.988-8 en contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA C.C. No. 51.937.267.-

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **19 DE JULIO DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos de propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20162129**, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.267.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Henry Martínez Angarita
Diana Patricia S.
CC 3251607 (B)
08 Ago 18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 AGOSTO DE 2018

Oficio No. 2872

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180081800 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA C.C. No. 51.937.267.-

De manera atenta y dando cumplimiento al provisto de fecha **19 DE JULIO DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos de propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20162112**, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.267.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Retire p. Honor
Diciembre 2017
08 Ago 18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **01 AGOSTO DE 2018**

Oficio No. **2873**

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180081800 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA C.C. No. 51.937.267.-

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **19 DE JULIO DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos de propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20162121**, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.267.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,


HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

*Retire p. finales
DGO 160 A Bte
08 Agosto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@con DOJ.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 AGOSTO DE 2018

Oficio No. 2854

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180081800 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA C.C. No. 51.937.267.-

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **19 DE JULIO DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos de propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20162129**, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.267.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario



AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.



12

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 11:46:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-73443 se calificaron las siguientes matriculas:
20162129

Nro Matricula: 20162129

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0125TUTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 106 B 40A-05 APARTAMENTO 201 EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 106B 54 57 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-11-2018 Radicacion: 2018-73443 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2854 del: 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800 CUOTA PARTE. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
MORA PLATA ADRIANA LUCIA	51937267	X

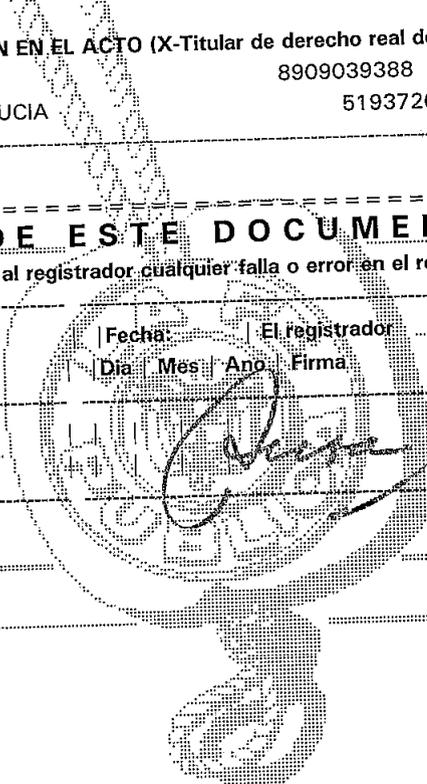
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha	El registrador
Día Mes Año	Firma

ABOGAD72.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]

BOGOTA

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third section focuses on the challenges faced during the data collection process. These include issues with data quality, incomplete records, and the time required to process large volumes of information.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and recommendations for future work. It suggests that further automation and standardization of data entry procedures would be beneficial.

The second part of the document provides a detailed overview of the data analysis techniques employed. This includes statistical methods and data visualization tools. The analysis aims to identify trends and patterns within the data set.

The author also discusses the limitations of the current study and offers suggestions for how these can be addressed in future research. This includes the need for more comprehensive data collection and improved analytical models.

The final section of the document is a conclusion that summarizes the key points of the study. It reiterates the importance of accurate data and the need for continuous improvement in data management practices.

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20162129

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:33:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

apto

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 16-11-1993 RADICACION: 1993-63274 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0125TUD COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201. TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL DE 90.34 M2. COEFICIENTE DE 11.64%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3672 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

ALFECIMA LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA A CARVAJAL DE SUESCUN GRACIELA Y SUESCUN CAICEDO FERNANDO POR ESC. 2911 DEL 19-11-92 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION PUENTE LARGO LTDA. POR ESC. 1421 DEL 18-03-61 NOT. 5. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-382257.

RECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: URBANO

- 1) CALLE 106 B 40A-05 APARTAMENTO 201 EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 106B 54 57 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 382257

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-10-1993 Radicacion: 1993-62388 VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3697 del: 04-10-1993 NOTARIA 45. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
 DE: ALFECIMA LTDA. X

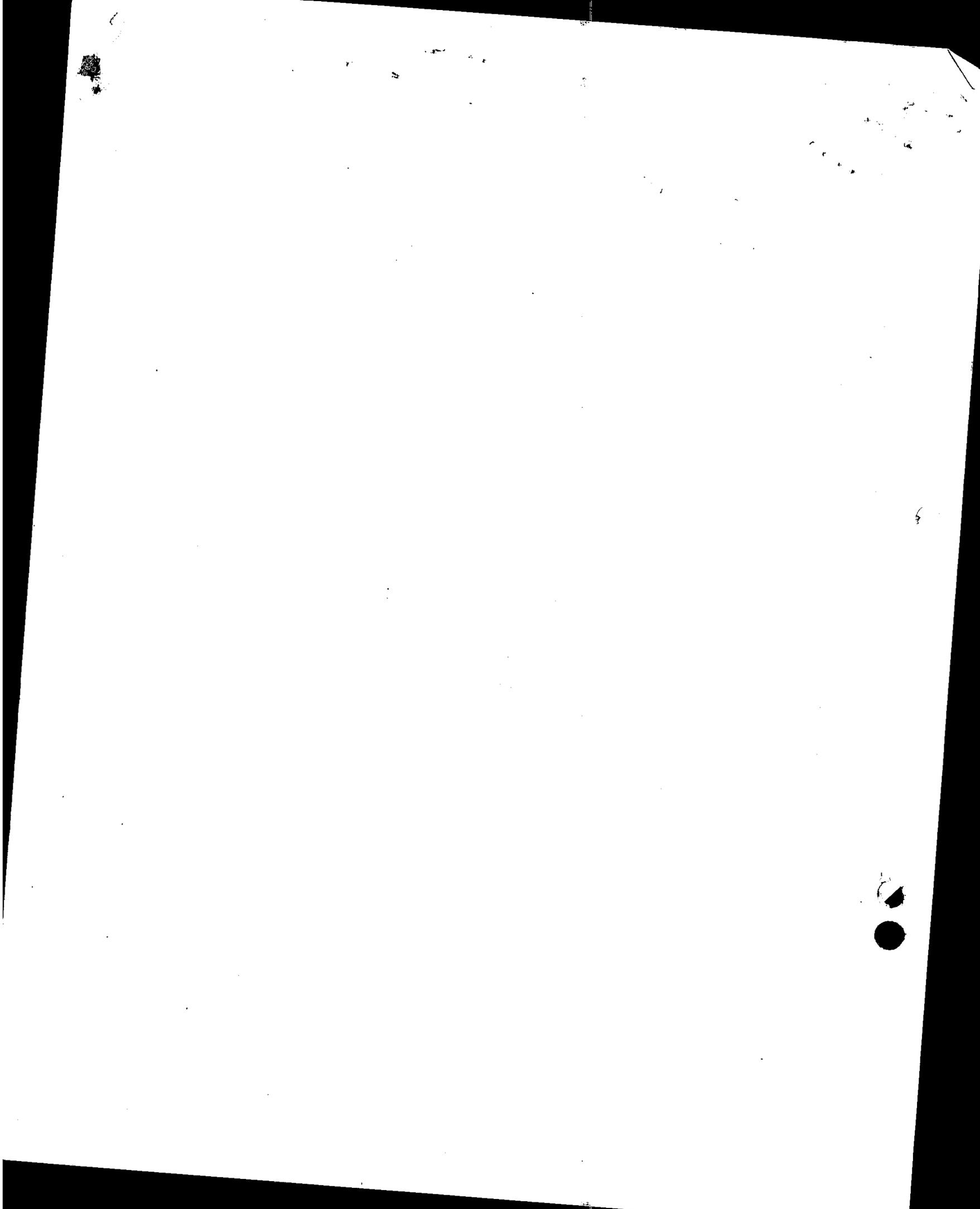
A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1993 Radicacion: 1993-63274 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 3672 del: 30-09-1993 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIEN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA





BOGOTA D.C., 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

92248 29-JAN-19 7:54

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

50N2018EE40866

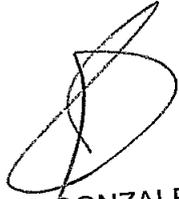
ASUNTO: OFICIO No.2854 DE 01-08-2018.
EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303620180081800.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2018-73443 DEL 02-11-2018**, con matricula inmobiliaria número **50N-20162129**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-566570**.

Cordialmente.


ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27-07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregibogotanorte@supernotariado.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 02:45:03 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-73445 se calificaron las siguientes matriculas:
20162112

Nro Matricula: 20162112

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0125TWEP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 106 B 40A-05 GARAJE 05. EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 106B 54 57 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-11-2018 Radicacion: 2018-73445
Documento: OFICIO 2872 del: 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

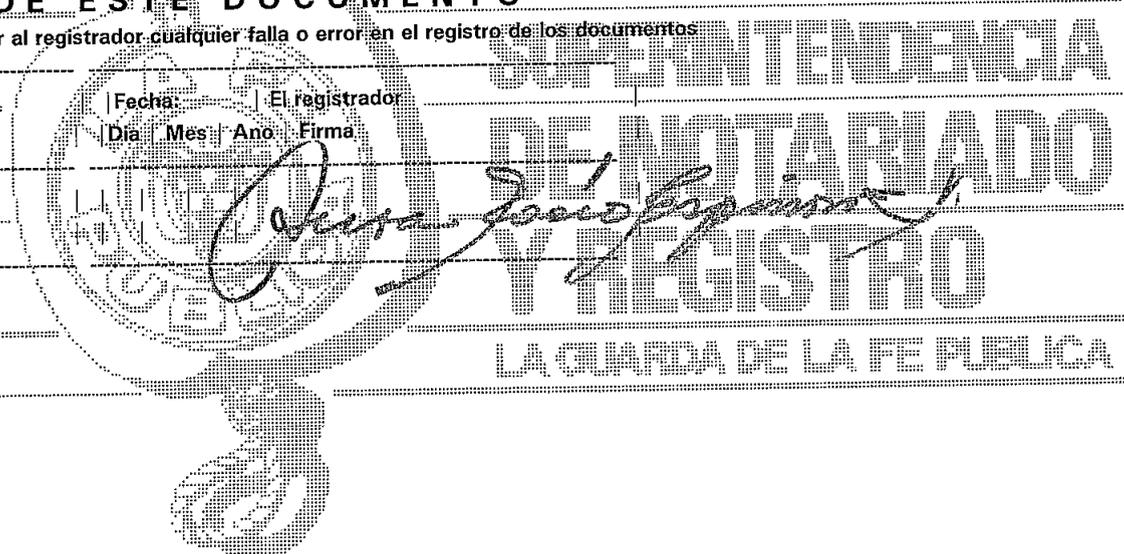
BANCOLOMBIA S.A.	8909039388			
MORA PLATA ADRIANA LUCIA	51937267	X		Embargo

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año Firma	

ABOGAD72,



LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18
D

4700053422

BOGOTA NORTE

LIQUID47
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2018 a las 03:38:00 p.m.
No. RADICACION: 2018-73445

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
OFICIO No.: 2872 del 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAE 20162112 BOGOTA D. C.

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400
			20.100	

C-22

Total a Pagar: \$

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

4700053423

BOGOTA NORTE

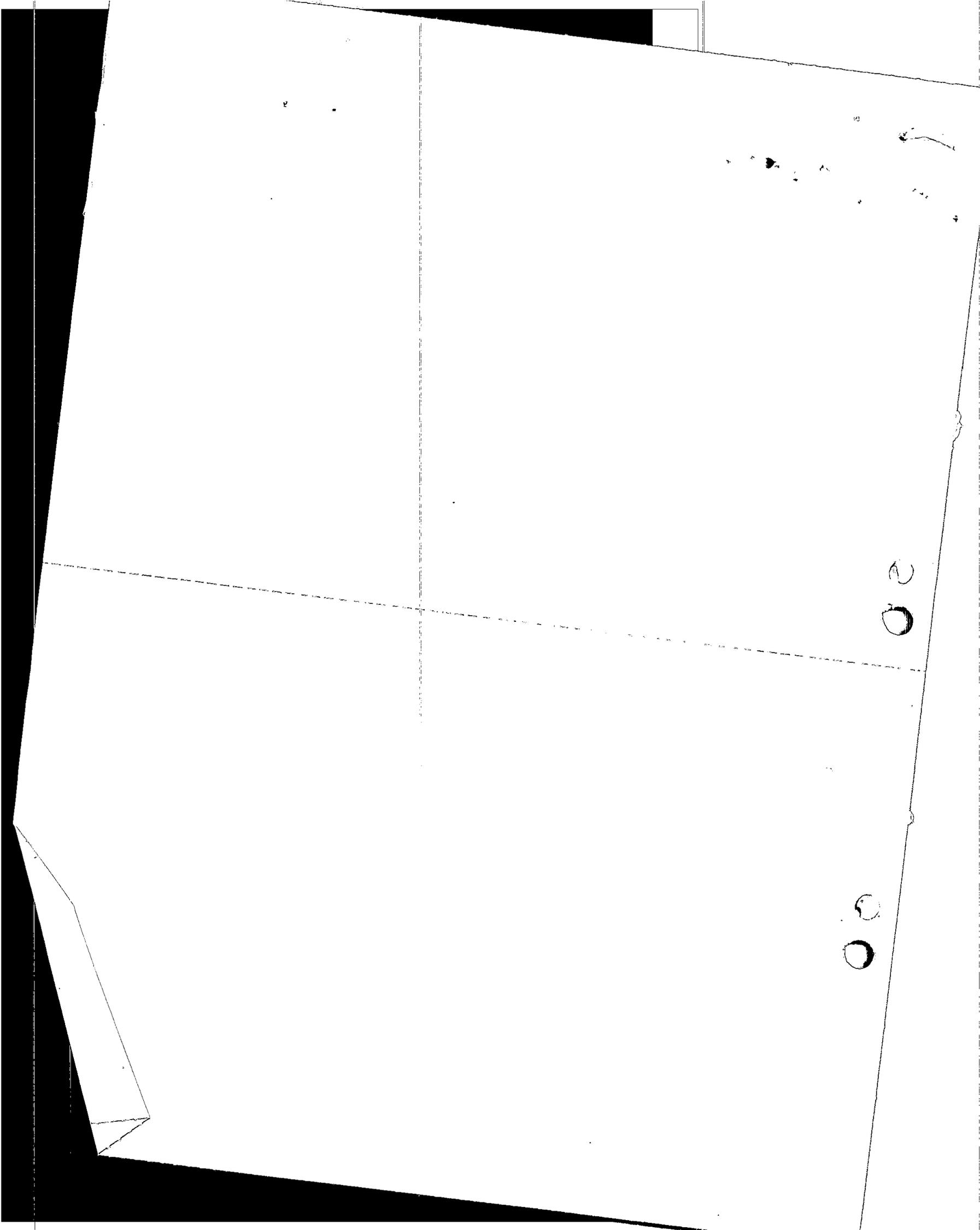
LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2018 a las 03:35:04 p.m.
No. RADICACION: 2018-566574

MATRICULA: 50N-20162112
NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-73445
FORMA DE PAGO: VALOR TOTAL: \$16300
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20162112

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 09:48:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

65

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-1993 RADICACION: 1993-63274 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0125TWEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 05. CON AREA PRIVADA DE 10.45 M2, COEFICIENTE DE 1.34%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCR. 3672 DEL 30-09-93 NOT. 45 DE SANTAFA DE BTA.

COMPLEMENTACION:

ALFECIMA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CARVAJAL DE SUESCUN GRACIELA Y SUESCUN CAICEDO FERNANDO POR ESC. 2911 DEL 19-11-92 NOTARIA 45 DE SANTAFA DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION PUENTE LARGO LTDA. POR ESC. 1421 DEL 18-03-61 NOT. 5. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-382257.

IECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 106 B 40A-05 GARAJE 05. EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 106B 54 57 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

382257

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-10-1993 Radicacion: 1993-62388 VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3697 del: 04-10-1993 NOTARIA 45 de SANTAFA DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1993 Radicacion: 1993-63274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3672 del: 30-09-1993 NOTARIA 45 de SANTAFA DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFECIMA LTDA.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-06-1994 Radicacion: 1994-36846 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1547 del: 26-05-1994 NOTARIA 45 de SANTAFA DE BOGOTA

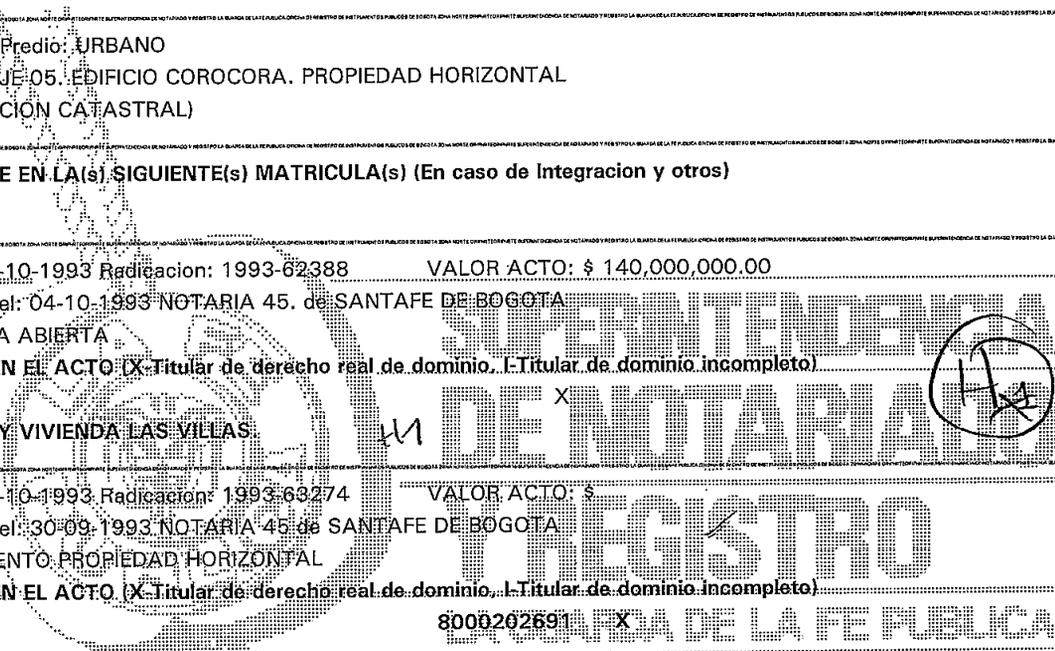
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO Y REFORMA ESC.3672 ARTICULOS 13 Y 34 EN CUANTO A QUE PARTE DEL JARDIN POSTERIOR ES DE USO EXCLUSIVO DEL APT.102; QUE LOS PATIOS DE ACCESO DE LOS APTS.101 Y 102 SON BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFECIMA LTDA.

8000202691 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1994 Radicacion: 1994-47265 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20162112

Pagina 2

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 09:48:12 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2028 del: 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

19164375 X

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

51937267 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1994 Radicacion: 1994-47265

VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2028 del: 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

19164375 X

DE: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

51937267 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1994 Radicacion: 1994-85729

VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5235 del: 14-12-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA, ESC.3697 DE 04-10-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS-VILLAS

A: ALFECIMA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-2001 Radicacion: 2001-33974

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0689 del: 05-04-2001 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y DOS MAS # 2001/0037 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-22569

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1019 del: 20-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA-REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3672 DEL 30-9-1993 EN

CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS- NOTA: DE ACUERDO AL ACTA DE ASAMBLEA #2 DEL 17-1-2003 CON QUORUM DEL 86.78%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COROCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2005 Radicacion: 2005-14322

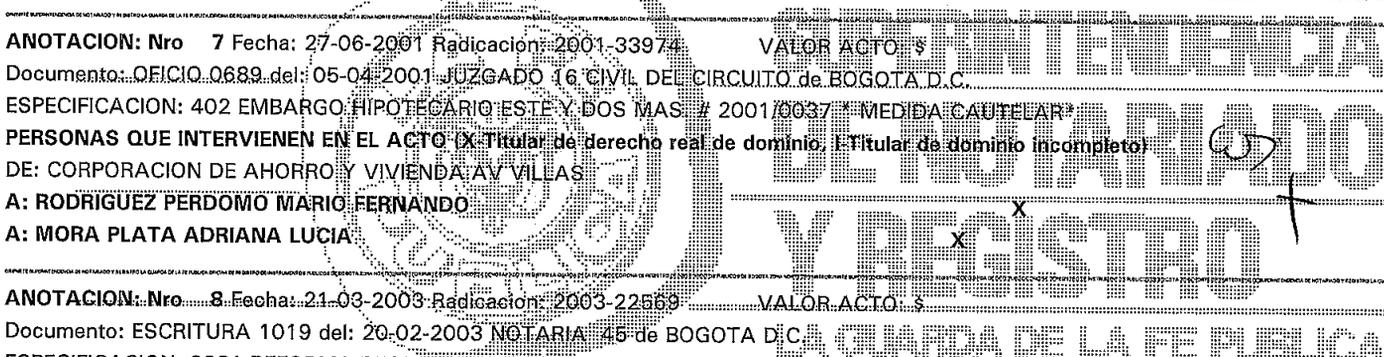
VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 199 del: 03-02-2005 JUZGADO 16 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20162112

Pagina 3

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 09:48:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
AV VILLAS AV VILLAS

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO 19164375 X
A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA 51937267 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-10-2006 Radicacion: 2006-92296 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3004 del: 19-10-2006 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO 19164375 X es X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-39378 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2003 del: 25-04-2008 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANC. EMBARGO EJECUTIVO.

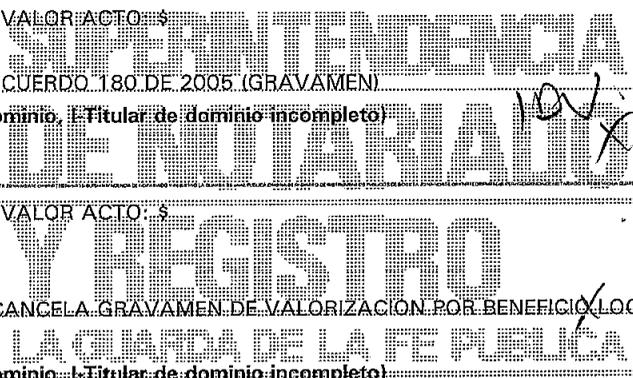
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.
A: CONSTRUCCIMA LTDA
A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO X
A: HURTADO SOLANO CLARA INES

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I., D., U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-03-2010 Radicacion: 2010-23549 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 17144 del: 08-03-2010 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 12,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-02-2016 Radicacion: 2016-12254 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660151431 del: 22-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-3177 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660017521 del: 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20162112

Pagina 4

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 09:48:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-11-2018 Radicacion: 2018-73445 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2872 del: 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA 51937267 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTROL45

TURNO: 2018-566574 FECHA: 02-11-2018

La Registradora-Principal: AURA ROGIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



UPERINTENDENCIA
E NOTARIADO
REGISTRO
Estado de la Nación



GOBIERNO DE COLOMBIA

BOGOTA D.C., 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

92240 29-JAN-19 7:54

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

50N2018EE40867

ASUNTO: OFICIO No.2872 DE 01-08-2018.
EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303620180081800.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2018-73445 **DEL 02-11-2018**, con matricula inmobiliaria número **50N-20162112**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-566574**.

Cordialmente,

ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27—07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

No eska.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 Nº 14 - 33 PISO 10º TELEFONO Nº 3 41 35 11
E-MAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 AGOSTO DE 2018

Oficio No. 2873

Señores

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400303620180081800 de BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 en contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA C.C. No. 51.937.267.-

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **19 DE JULIO DE 2018**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos de propiedad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20162121**, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señora **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.937.267.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario





27

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2018 a las 11:26:28 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-73441 se calificaron las siguientes matriculas:
20162121

Nro Matricula: 20162121

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0125TWOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 106 B 40A-05 DEPOSITO 03. EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CL 106B 54 57 DP 3 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-11-2018 Radicacion: 2018-73441
Documento: OFICIO 2873 del: 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800 (MEDIDA CAUTELAR)

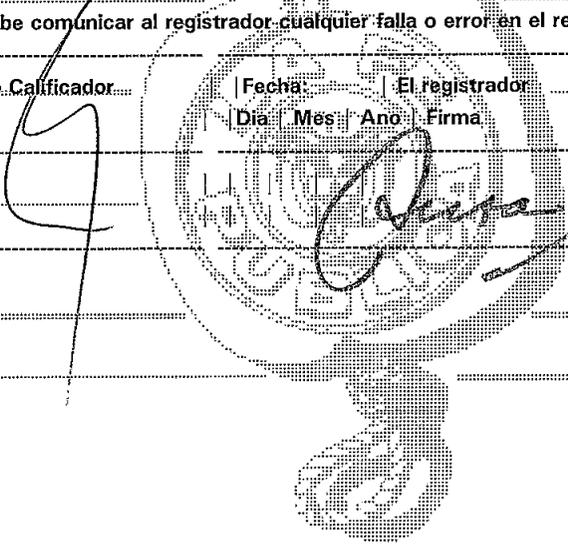
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
X: MORA PLATA ADRIANA LUCIA	51937267	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El registrador
	Día Mes Año	Firma



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGAD72,



4700053418

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2018 a las 03:36:08 p.m.

No. RADICACION: 2018-73441

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

OFICIO No.: 2873 del 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20162121 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			=====	=====
			19.700	400
Total a Pagar:			\$ 20.100	

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

C-22

20

4700053419

BOGOTA NORTE

LIQUID47

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Noviembre de 2018 a las 03:36:10 p.m.

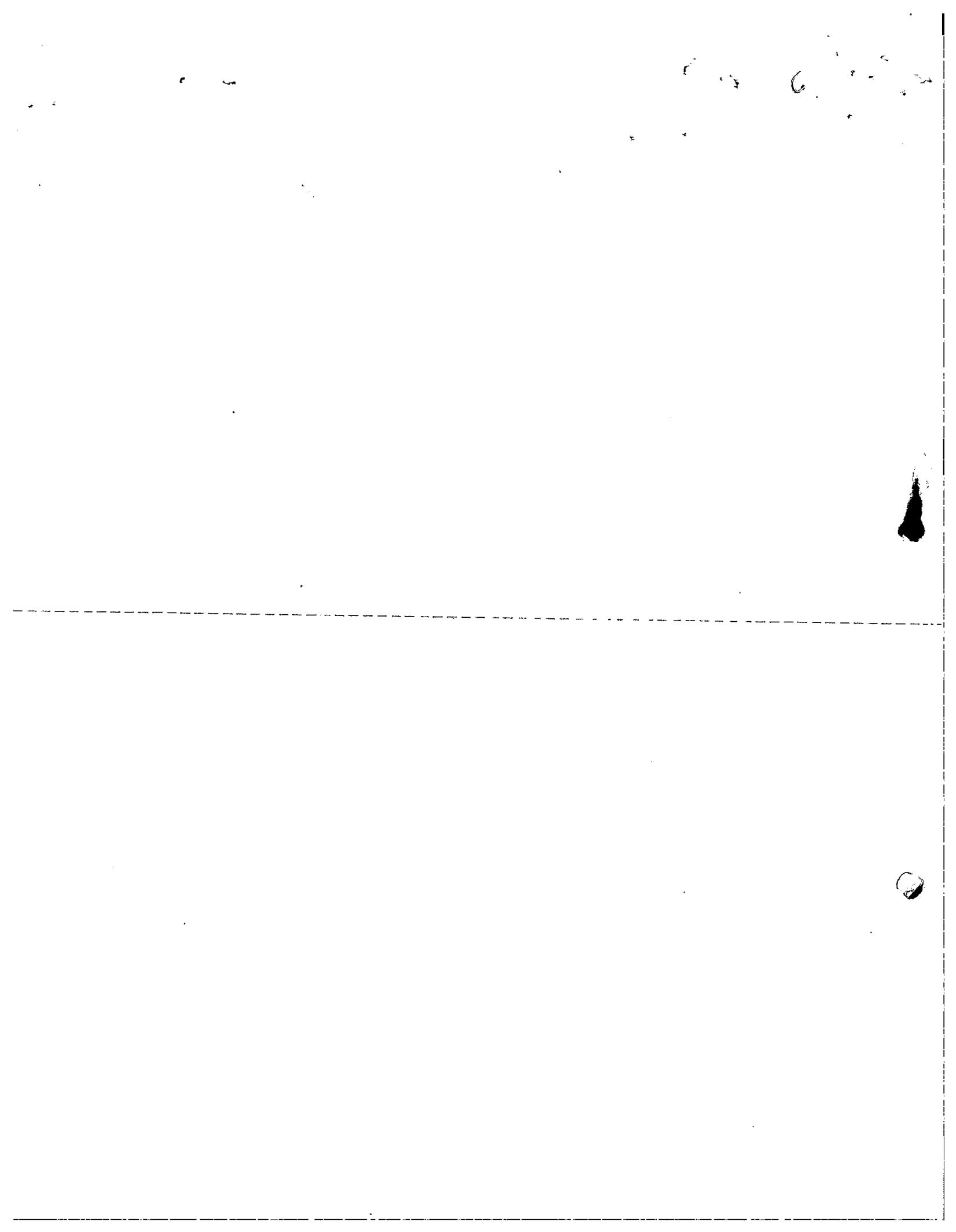
No. RADICACION: 2018-566566

MATRICULA: 50N-20162121

RE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300
 ASOCIADO AL TURNO No: 2018-73441
 FORMA DE PAGO:
 EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20162121

Pagina 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:33:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

D-3

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-1993 RADICACION: 1993-63274 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0125WOM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPOSITO 03. CON AREA PRIVADA DE 1.08 M2, COEFICIENTE DE 0.13%, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCR. 3672 DEL 30-09-93 NOT. 45. DE SANTA FE DE BTA.

COMPLEMENTACION:

ALFECIMA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CARVAJAL DE SUESCUN GRACIELA Y SUESCUN CAICEDO FERNANDO POR ESC. 2911 DEL 19-11-92 NOTARIA 45 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION PUENTE LARGO LTDA. POR ESC. 1421 DEL 18-03-61 NOT. 5. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-382257.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 106 B 40A-05 DEPOSITO 03 EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL
CL 106B 54 57 DP 3 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

382257

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-10-1993 Radicacion: 1993-62388 VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3697 del: 04-10-1993 NOTARIA 45. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1993 Radicacion: 1993-63274 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3672 del: 30-09-1993 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: ALFECIMA LTDA. 8000202691 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-06-1994 Radicacion: 1994-36846 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1547 del: 26-05-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO Y REFORMA ESC.3672 ARTICULOS 13 Y 34 EN CUANTO A QUE PARTE DEL JARDIN POSTERIOR ES DE USO EXCLUSIVO DEL APT.102, QUE LOS PATIOS DE ACCESO DE LOS APTS.101 Y 102 SON BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO DE ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFECIMA LTDA. 8000202691 X

ANOTACION: Nro 4

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

REGISTRO

DE SANTA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20162121

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:33:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-07-1994 Radicacion: 1994-47265 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2028 del: 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

19164375 X

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

51937267 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-07-1994 Radicacion: 1994-47265 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2028 del: 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

19164375 X

DE: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

51937267 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS

8600358275

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1994 Radicacion: 1994-85729 VALOR ACTO: \$ 140,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5235 del: 14-12-1994 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA, ESC.3697 DE 04-10-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ALFECIMA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-06-2001 Radicacion: 2001-33974 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0689 del: 05-04-2001 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y DOS MAS. X 2001/0037 MEDIDA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-22569 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1019 del: 20-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3672 DEL 30-9-1993 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS- NOTA: DE ACUERDO AL ACTA DE ASAMBLEA #2 DEL 17-1-2003 CON QUORUM DEL 86.78%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COROCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-2005 Radicacion: 2005-14322 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 199 del: 03-02-2005 JUZGADO 16 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 7,

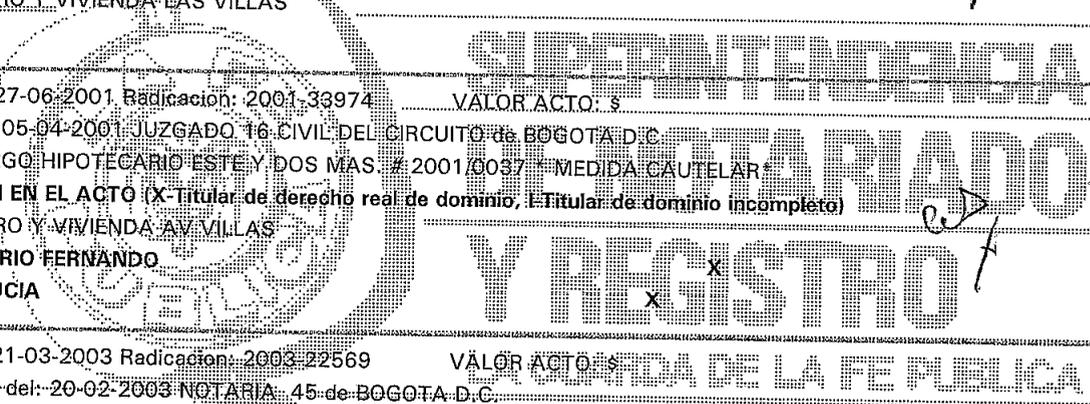
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

H/2

Handwritten signature or initials in a circle.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20162121

Pagina 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:33:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA
AV VILLAS AV VILLAS

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO 19164375 X
A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA 51937267 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-10-2006 Radicacion: 2006-92296 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3004 del: 19-10-2006 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA ESTE Y OTROS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO 19164375 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-05-2008 Radicacion: 2008-39378 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2003 del: 25-04-2008 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANC. EMBARGO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: CONSTRUCCIMA LTDA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO X

A: HURTADO SOLANO CLARA INES

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I. D. U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-03-2010 Radicacion: 2010-23549 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17144 del: 08-03-2010 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

(ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43715 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-02-2016 Radicacion: 2016-12254 VALOR ACTO: \$

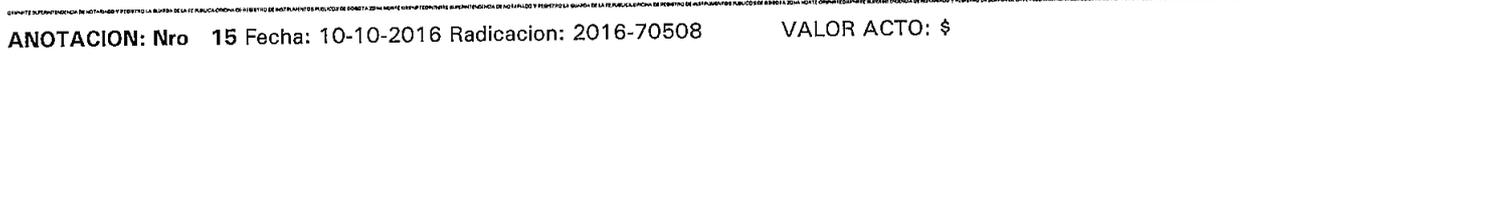
Documento: OFICIO 5660151431 del: 22-02-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-10-2016 Radicacion: 2016-70508 VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20162121

Pagina 4

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 10:33:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 925381 del: 05-10-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

8999990816

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-11-2018 Radicacion: 2018-73441 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2873 del: 01-08-2018 JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-81800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

51937267 X

EU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

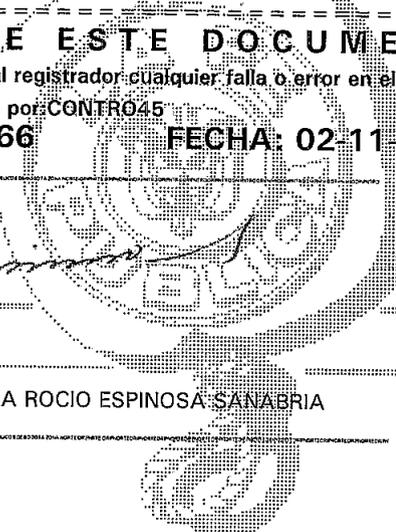
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID47 Impreso por: CONTROL045

TURNO: 2018-566566

FECHA: 02-11-2018



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

92241 29-JAN-19 7:54

BOGOTA D.C., 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10
BOGOTA D.C.

50N2018EE40865

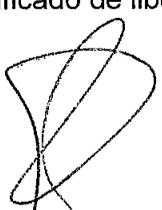
ASUNTO: OFICIO No.2873 DE 01-08-2018.
EJECUTIVO SINGULAR No.11001400303620180081800.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**2018-73441 DEL 02-11-2018**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20162121**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2018-566566**.

Cordialmente.


ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

GDE-GC-FR-08 V.02 27—07-2018

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso

Seleccione la opción de consulta que desea

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 06 de Febrero de 2019 - 10:03:23 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCOLOMBIA S.A.		- ADRIANA LUCIA MORA PLATA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
1 archivo, 1 traslado, poder, pagare, escritura 375, certificación, cámara de comercio, convenio vinculación, certificación, cd, demanda original, medida cautelar, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Jan 2019	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO		17 Jan 2019		17 Jan 2019
11 Jan 2019	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	ACUERDO PCSJA17-10678			11 Jan 2019
09 Oct 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2018 A LAS 18:23:23.	10 Oct 2018	10 Oct 2018	09 Oct 2018
09 Oct 2018	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				09 Oct 2018
09 Oct 2018	AL DESPACHO				09 Oct 2018
01 Oct 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		02 Oct 2018	04 Oct 2018	01 Oct 2018
27 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACTORA ALLEGA LIQUIDACION D CREDITO.D			27 Sep 2018
10 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2018 A LAS 17:04:00.	11 Sep 2018	11 Sep 2018	10 Sep 2018
10 Sep 2018	AUTO APRUEBA				10 Sep 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: CMPL36BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

BOGOTÁ D.C., **SEIS (6) DE FEBERO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)** -15

Oficio N°: 195

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señores:

98366 7-FEB-19 9:10

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400303620180081800 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. N°
890.903.938-8 EN CONTRA DE ADRIANA LUCÍA MORA PLATA C.C. N°
51.937.267

Reciba un cordial saludo por parte de este estrado judicial, por medio del presente me permito remitirle 3 memoriales del proceso de la referencia recibidos el día 29 de enero de 2019 por error en este Despacho judicial, contantes cada uno de ellos de 5 folios uno y los restantes de 6 folios cada uno.

Anexo lo enunciado en 3 memoriales de 5, 6 y 6 folios útiles y constancia de la consulta del proceso por la página de la rama judicial.

Lo anterior para los fines pertinentes,

Cordialmente,



HENRY MARTÍNEZ ANGARITA

Secretario.

S.M.



③

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 FEB 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con su anexo en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Bogotá, D.C.

15

COPIA

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION proveniente del JUZGADO
TREINTA Y SEIS (36°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A contra
ADRIANA LUCIA MORA PLATA

EXP No. 2018 - 0818

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito solicitar se sirva decretar el secuestro del inmueble objeto del presente, se libre el respectivo despacho comisorio. Por cuanto en el expediente obra el respectivo folio de matrícula inmobiliaria con el embargo debidamente registrado en la anotación N° 16.

Cordialmente,

LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. No. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 C. S. de la J.
APODERADA DE LA ENDOSATORIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

10871 14-MAY-19 14:56

Sanc
Hra
MP

429277 15





Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

16 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

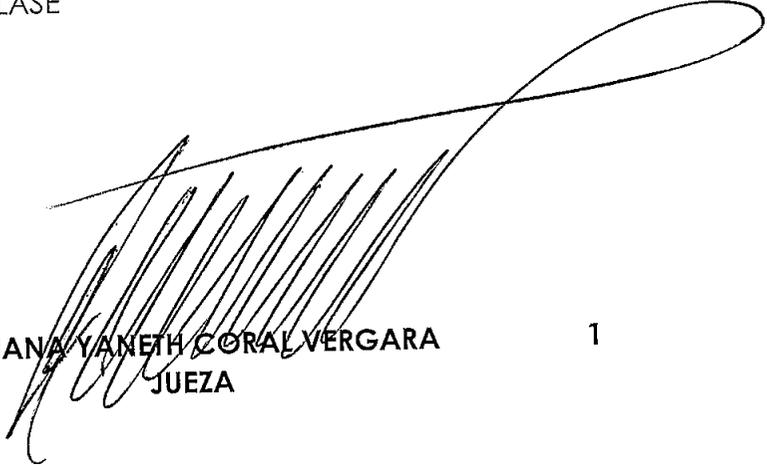


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 29 MAY 2019

Proceso No. 36 / 2018 - 00818

Previo a resolver allegue certificado de tradición del inmueble con folio de M.I No. 50N-20162129 completo.

CÚMPLASE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607601420843446

Nro Matrícula: 50N-20162129

Página 1

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 10:05:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-1993 RADICACIÓN: 1993-63274 CON: DOCUMENTO DE: 16-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0125TUTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 201. TIENE AREA PRIVADA CONSTRUIDA TOTAL DE 90.34 M2. COEFICIENTE DE 11.64%. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 3672 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993, NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

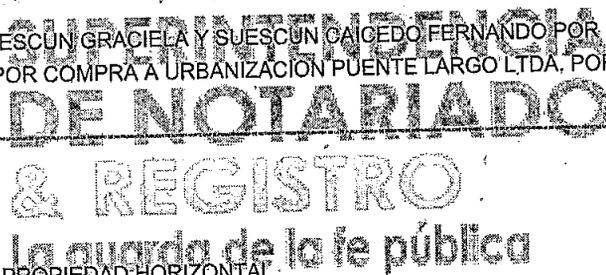
ALFECIMA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CARVAJAL DE SUESCUN GRACIELA Y SUESCUN CAIGEDO FERNANDO POR ESC. 2911 DEL 19-11-92 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A URBANIZACION PUENTE LARGO LTDA. POR ESC. 1421 DEL 18-03-61 NOT. 5. DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-382257.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 106B 54 57 AP 201 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 106 B 40A-05 APARTAMENTO 201 EDIFICIO COROCORA. PROPIEDAD HORIZONTAL



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 382257

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1993 Radicación: 1993-62388

Doc: ESCRITURA 3697 del 04-10-1993 NOTARIA 45. de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA.

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-1993 Radicación: 1993-63274

Doc: ESCRITURA 3672 del 30-09-1993 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALFECIMA LTDA.

NIT# 8000202691 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-06-1994 Radicación: 1994-36846

Doc: ESCRITURA 1547 del 26-05-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO Y REFORMA ESC.3672 ARTICULOS 13 Y 34 EN CUANTO A QUE PARTE DEL JARDIN

POSTERIOR ES DE USO EXCLUSIVO DEL APT.102; QUE LOS PATIOS DE ACCESO DE LOS APTS.101 Y 102 SON BIENES COMUNES DE USO

EXCLUSIVO DE ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607601420843446

Nro Matrícula: 50N-20162129

Página 2

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 10:05:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALFECIMA LTDA.

NIT# 8000202691X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-47265

Doc: ESCRITURA 2028 del 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFECIMA LTDA

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CC# 51937267 X
CC# 19164375 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-1994 Radicación: 1994-47265

Doc: ESCRITURA 2028 del 27-06-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

DE: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

La guarda de la fe pública

CC# 51937267 X

CC# 19164375 X

NIT# 8600358275

H2

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-12-1994 Radicación: 1994-85729

Doc: ESCRITURA 5235 del 14-12-1994 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$140,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA, ESC.3697 DE 04-10-93.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

A: ALFECIMA LTDA.

HW

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-06-2001 Radicación: 2001-33974

Doc: OFICIO 0689 del 05-04-2001 JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y DOS MAS. # 2001/0037 * MEDIDA CAUTELAR*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

Ⓢ

X

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-03-2003 Radicación: 2003-22569

Doc: ESCRITURA 1019 del 20-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607601420843446

Nro Matrícula: 50N-20162129

Página 3

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 10:05:22 PM

"ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 3672 DEL 30-9-1993 EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS- NOTA:
DE ACUERDO AL ACTA DE ASAMBLEA #2 DEL 17-1-2003 CON QUORUM DEL 86.78%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO COROCORA-PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-02-2005 Radicación: 2005-14322

Doc: OFICIO 199 del 03-02-2005 JUZGADO 16 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

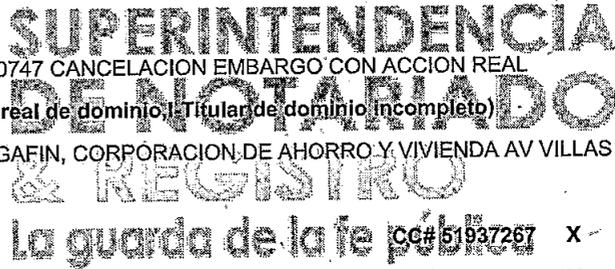
DE: FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS FOGAFIN, CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS AV VILLAS

A: MORA PLATA ADRIANA LUCIA

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

CC# 51937267 X

CC# 19164375 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-10-2006 Radicación: 2006-92296

Doc: OFICIO 3004 del 19-10-2006 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

CC# 19164375 X



ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-05-2008 Radicación: 2008-39378

Doc: OFICIO 2003 del 25-04-2008 JUZGADO 9 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANC. EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BBVA BANCO GANADERO S.A.

A: CONSTRUCCIMA LTDA

A: HURTADO SOLANO CLARA INES

A: RODRIGUEZ PERDOMO MARIO FERNANDO

X



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-50247

Doc: OFICIO 043715 del 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190607601420843446

Nro Matrícula: 50N-20162129 ³⁴

Pagina 5

Impreso el 7 de Junio de 2019 a las 10:05:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-303851

FECHA: 07-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: MARIO ENRIQUE NAVARRO SOTO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



44
Leticia
5382-38-15

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Bogotá, D.C.,

14389 14-JUN-19 16:00

Señor
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA origen JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A Contra: ADRIANA LUCIA MORA PLATA

EXP No. 11001 40 03 036 2018 00818 00

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito aportar certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde registra el embargo decretado por el juzgado de origen en la anotación N° 14.

Con todo respeto,

LINA JULIED AVILA GOMEZ
C.C. 1.030.621.760 de Bogotá
T.P. No. 300.693 del C.S. de la J.
APODERADA DE LA ENDOSATORIA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO DE DESPACHO

18 JUN 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
En (la) Secretano (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 03 JUL 2019

Proceso: 36 - 2018 - 00818

Acreditada como se encuentra la inscripción de la medida de embargo, el Despacho **DISPONE:**

DECRETAR el **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del (los) bien (nes) inmueble (s) identificado (s) con el folio de M.I. No. 50N-20162129 de propiedad de la parte demandada. - **ADRIANA LUCIA MORA PLATA** -

Para la práctica de la diligencia, con fundamento en el Inc.3º del artículo 38 del C.G.P., circular PCSJC17-37 de 27/09/2017 y Acuerdo PCSJA17-10832 del 30/10/2017 se COMISIONA al señor (a) **ALCALDE DE LA LOCALIDAD** correspondiente; y/o **JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso (dirección del inmueble) al cual se anexara copia de los linderos si reposan en expediente, certificado de libertad del bien, acta de designación del secuestre, de este proveído.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal De
Ejecución de Bogotá
D.C. 03 JUL 2019
Por anotación en estado N° 114 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC

No. de designación: DC 90250

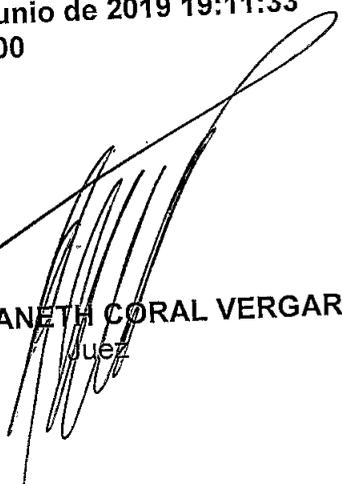
ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400303620180081800**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 36 Civil Municipal DE Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **800042194**
Nombres: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**
Apellidos: **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **Diagonal 23 c n° 969-50 apto 309**
Teléfono:
Correo electrónico: **CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM**
Fecha de designación: **viernes, 28 de junio de 2019 19:11:33**
Proceso No: **11001989801520180081800**


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Islandia
Constructora inmobiliaria

SEÑOR:
Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
HMM PISO 1
E. S. D.

REF: 11001989801520180081800

36CM

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley Art, 49 DEL C.G.P.

Actuando como Representante Legal de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S.**, en mi condición de secuestre legalmente **designada** por su honorable Despacho, con todo el respeto que mérese el (la) señor(a) juez (a), **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, **PREVIO INFORMO** al señor JUEZ, que nuestra compañía delegara dependiente para día y hora que se lleva a cabo la diligencia judicial del asunto, fundamento inciso primero Art, 52 del C.G.P. en razón, para el buen desempeño del cargo. Quedo pendiente para la práctica de la misma y respectiva **POSESIÓN**.

De otro lado. Sírvase señor juez, ordenar a la parte interesada. Cancelar los honorarios del auxiliar de la justicia en el término de ejecutoria de la diligencia judicial fuera del despacho. Es decir, en el acto. En presencia del señor, o comisionado, teniendo en cuenta su presencia y demás circunstancia. De conformidad con los parámetros fijados por el gobierno nacional.

Lo anterior en razón: que se volvió costumbre por una mayoría de los apoderados de actora. Ordenan al despacho se deje constancia en el acta que serán cancelados mediante **CUENTA DE COBRO**. La cual es complejo realizar y materializar muchas no llegan a ser canceladas después de transcurrir un año. O por terminación del proceso.

Desobligando así. A los auxiliares de la justicia prestar el servicio de la carga encomendada. Por ende, se puede evidenciar en varios despachos. Ocurre la **NO** aceptación del cargo.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Constructora Inmobiliaria Islandia
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
CARLOS ALBERTO GARNICA GUEVARA
C.C. 79.955.379 de Bogotá
EMAIL: Constructoraislandia@ingenieros.com
NIT: 800.042.194-2
DIAG. 23 K N° 96 G – 50 INT 3 APTO 309

J.F. Garnica
40377 22-JUL-19 9:53
Despacho
OF. EJEC. CIVIL NPAL.
6601-16-15



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 23 JUL 2019

Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____



Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA origen JUEZ TREINTA Y SEIS
(36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A Contra: ADRIANA LUCIA MORA PLATA

EXP No. 11001 40 03 036 2018 00818 00

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar se sirva decretar el secuestro del inmueble objeto del presente, se libre el respectivo despacho comisorio teniendo en cuenta que de acuerdo con certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se registra el embargo decretado por el juzgado de origen en la anotación N° 14.

Cordialmente,


MARIA HELENA SUAREZ GARCIA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.
APODERADA PARTE ACTORA

55498 24-OCT-'19 12:30

OF. EJEC. CIVIL NPAL.

NATALIA CHINCHILLA	22/10/19
F	1
U	10/10/19
RADICADO	
9581-134-15	





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 EMPLEADO AL DESPACHO

28 OCT 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) secretario (a) _____

82428 24-OCT-19 13:42

82428 24-OCT-19 13:42



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 EMPLEADO AL DESPACHO

24 OCT 2019 03
ANULADO

Al despacho del Sr. _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

19 NOV 2019

Proceso No. 36 / 2018 - 00818

La memorialista tenga en cuenta que visible a folio 38 se encuentra elaborado el despacho comisorio No. 3426 desde el 12 de julio de 2019, en consecuencia proceda con su diligenciamiento.

Teniendo en cuenta en la anotación No. 5 del certificación de tradición del inmueble objeto de cautela (fl. 32), el Despacho **DISPONE:**

ORDENAR notificar al acreedor hipotecario **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -AV VILLAS-**, bajo los ritos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., en aras de satisfacer de tal forma la exigencia legal de que trata el artículo 462 *ibídem*.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que llegue a los autos certificado de existencia y representación del ente citado en el que se registre su dirección de notificaciones.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 20 NOV 2019
Por anotación en estado N° 206 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 3426

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA LOCALIDAD Y /O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-036-2018-00818-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA 51.937.267 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 03 de Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20162129** ubicado en la Calle 106 B No. 54-57 apto 201 en la ciudad de Bogotá de propiedad de la parte demandada ADRIANA LUCIA MORA C.C. 51.937.267.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 03 de Julio de 2019.

Se designa como secuestre a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. ubicada en la Diagonal 23 c No. 969-50 apto 309 de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LINA JULIED AVILA GOMEZ identificado(a) con C.C. 1.030.621.760 de Bogotá y T.P. 300.693 del C. S. de la J. con dirección en la Calle 31 No. 13A - 51 oficina 307.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 12 de Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

MAURICIO C.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Maná Helena Suárez</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>5.1.612.208</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: _____		
FECHA: <u>30 OCT. 2020</u>		
FIRMA <u>gerencia@rysquesopridios.com</u>		

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Ma Helena Suárez</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>51 612 208</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>314 223 8363</u>		
FECHA: <u>04 NOV 2020</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8601642704797673

Generado el 09 de diciembre de 2019 a las 19:00:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 176 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá obedecer y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8601642704797673

Generado el 09 de diciembre de 2019 a las 19:00:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en todas sus manifestaciones; hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales, cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones, recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confiere en las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran poseídos y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Juan Camilo Ángel Mejía
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007
Carlos Alberto Vélez Moreno
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002
Jorge Raúl García Ramírez
Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007
María Luz Munévar Torres
Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017
Wilson Matheus Gómez
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013

IDENTIFICACIÓN

CC - 70565593
CC - 19454361
CC - 19421196
CC - 51737340
CC - 79153447

CARGO

Presidente
Primer Suplente del Presidente
Segundo Suplente del Presidente
Vicepresidente Jurídico-
Secretario General
Vicepresidente de Operaciones y
Tecnología





CONSULTORIA JURIDICA ESPECIALIZADA
ASOCADOS S.P.

Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 307 Edificio Panorama - Bogotá Colombia.
Teléfono +52- 7036330 Cel 3142238363 - 3132567570 E - Mail rscojuez@gmail.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8601642704797673

Generado el 09 de diciembre de 2019 a las 19:00:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohana Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44167518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



66

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8601642704797673

Generado el 09 de diciembre de 2019 a las 19:00:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 5174062	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

M. Martínez H. C.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



67

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8601642704797673

Generado el 09 de diciembre de 2019 a las 19:00:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co





Bogotá, D.C.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<u>663</u>
U	<u>leto</u>
RADICADO	
<u>440-166-15</u>	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ.

97244 23-JAN-20 15:29

Señor
JUEZ QUINCE (15) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ origen JUEZ TREINTA Y SEIS
(36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A Contra: ADRIANA LUCIA MORA PLATA

EXP No. 2018 -0818

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto, y para dar cumplimiento a los autos de agosto 6 y nov 19 del año en curso, me permito aportar certificado de Av Villas, en el cual figura la dirección de notificación, e informo mi dirección de notificación así:

AV VILLAS

- 1-Carrera 13 No. 26A-47 piso 1
- 2- notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

LA SUSCRITA APODERADA

1- Recibiré notificaciones físicas en la Calle 31 No. 13 A- 51 Oficina 307 Edificio panorama de la ciudad de Bogotá D.C.

2- Notificación electrónica en el correo rscojuez@gmail.com

Agradezco se tenga en cuenta en el momento procesal pertinente

Cordialmente,


MARÍA HELENA SUÁREZ GARCÍA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. 128.130 del C. S de la J.
APODERADA PARTE ACTORA

Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 307 Edificio Panorama - Bogotá Colombia.
Teléfono +57- 7036330 Cel 3142238363 — 3132567570 — 3105595388.



rysasejur.com



rscojuez@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá
ENTREGA AL DESPACHO

27 ENE 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

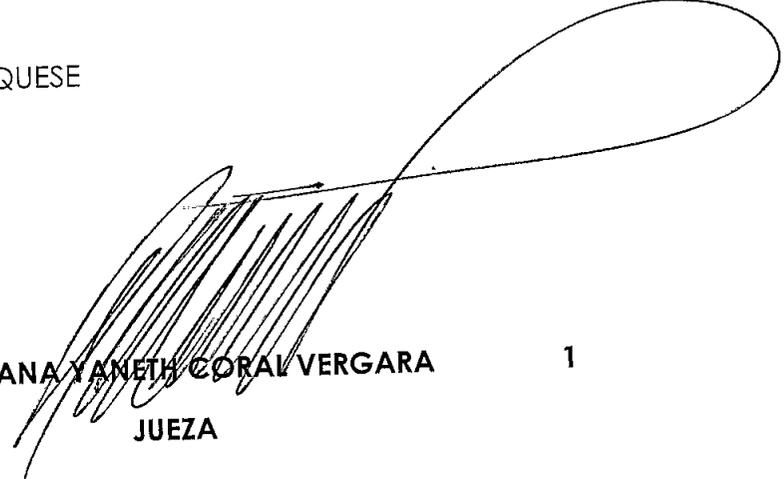
12 FEB 2020

Proceso No. 36 / 2018 - 00818

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta la dirección de notificaciones del acreedor hipotecario y de la apoderada de la parte actora.

Se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda a notificar al acreedor hipotecario **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. -AV VILLAS-** conforme se ordenó en el inciso 3º del auto de 19 de noviembre de 2019 (fl. 41).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

13 FEB 2020

Bogotá D.C.,
Por anotación en estado N° 023 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6799224459738336

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 07:59:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6799224459738336

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 07:59:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran poseionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos
Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6799224459738336

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 07:59:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Oiga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6799224459738336

Generado el 03 de agosto de 2020 a las 07:59:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Laura Del Pilar Gómez Peña Fecha de inicio del cargo: 02/07/2020	CC - 1075656735	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Leidy Viviana Niño Rubio Fecha de inicio del cargo: 25/06/2020	CC - 53075382	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mónica Andrade Valencia

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Señor
JUEZ QUINCE DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado No. 2018-00818 -36
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Adriana Lucia Mora Plata
Asunto: Memorial dado cumplimiento a la notificación acreedor hipotecario

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.075.382 expedida en Bogotá D.C., y con dirección electrónica: ninolv@bancoavillas.com.co; actuando como representante legal para trámites judiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A., con dirección electrónica: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; sociedad comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 7815 del 7 de octubre 1992, de la Notaria Quinta del Circuito de Bogotá, entidad absorbente de Ahorramas Corporación de crédito y Vivienda, según acuerdo de fusión por absorción aprobado por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera mediante Resolución 030 del 7 de enero del 2000 de la Notaria 23 de Bogotá, que mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá se protocolizó la conversión de la entidad demandante en Banco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 546 de Diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A., todo lo cual consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta; por medio del presente escrito me permito manifestar que la entidad que represento, la cual fue citada como acreedor hipotecario en el proceso de la referencia, no se hará parte en este trámite, ya que la señora Adriana Lucia Mora Plata identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.937.267 no tiene créditos hipotecarios ni otras obligaciones vigentes con el Banco Comercial AV Villas.

Lo anterior de conformidad a la Citación para diligencia de notificación personal (Artículo 291 del Código General del Proceso), recibida el 03 de agosto de 2020.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 13 Nro. 26 A – 47 Piso Primero o a los correos electrónicos informados en el presente escrito.

Del señor juez, respetuosamente,

LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO
C.C. No. 53.075.382 de Bogotá
Representante Legal para asunto judiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A.

Luz Stella Castellanos
Jefe de Alistamiento
Elaboro: Yuli Cortes

26-08-2020
2:48 PM

Acceptor
Hipotecario

367105
Letras
sm el s
3100-16-18
36



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN CIVIL DE SPAC40

08 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

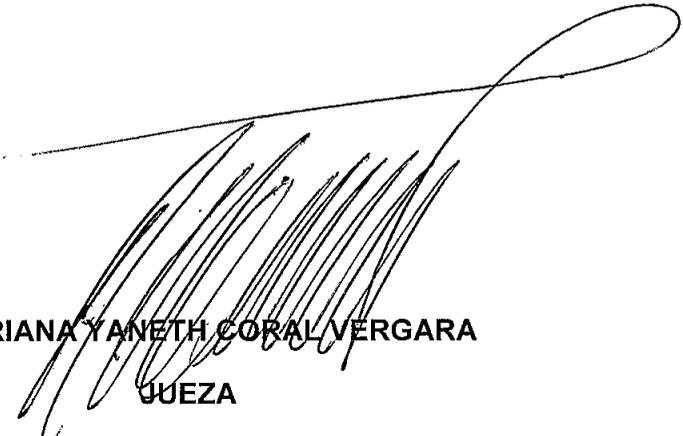


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre veintitrés de dos mil veinte

Proceso No. 036-2018-00818-00

En conocimiento de la parte demandante la comunicación proveniente del acreedor hipotecario Banco Comercial AV Villas S.A., en donde informa la aquí demandada no tiene créditos hipotecarios ni otras obligaciones vigentes con esa entidad.

NOTIFIQUESE



ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Septiembre 24 de 2020

Por anotación en estado N° 116 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Bogotá D.C.,

cit

86

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4122. 233 -15	

Señor (a)
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D. OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA de BANCOLOMBIA S.A. contra
ADRIANA LUCIA MORA PLATA 00237 19-OCT-'20 16:13

Expediente No. 2018-0818

PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto, y teniendo en cuenta que el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del inmueble objeto de la litis, se encuentra elaborado; me permito solicitar se dé cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 que establece *"Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas"*.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el acuerdo No. PCSJA17-10832, solicito por su despacho se ordene el envío y notificarme el correspondiente radicado para hacer seguimiento a la diligencia o en su defecto otorgarme cita para el retiro del mismo.

Cordialmente,

MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA
C.C. No. 51.612.208 de Bogotá
T.P. No. 128.130 del C.S. de la J.
MHSG

Calle 31 No. 13A - 51 Oficina 338 Edificio Panorama - Bogotá Colombia.
Teléfono +57- 7042102 Cel 3132567570 - 3142238363
 rysasejur.com rsojuez@gmail.com

SOLICITUD ENVIO DESPACHO COMISORIO ADRIANA LUCIA MORA PLATA (36)2018-0818

Maria Helena <mhsuarezg@gmail.com>

Jue 15/10/2020 4:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (159 KB)

SOLICITUD ENVIO DESPACHO COMISORIO EN EMERGENCIA SANITARIA ADRIANA LUCIA MORA PLATA.pdf;

MARIA HELENA SUÁREZ GARCÍA

Abogada

R&S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S

Célular 3142238363

Email gerencia@rysasesorjurico.com

mhsuarezg@gmail.com



Bogotá, D.C.

Señor (a)

JUZGADO QUINCE (15) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
Proviene JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A.
Crédito cedido a REINTEGRA S.A.S. contra ADRIANA LUCIA MORA PLATA

EXP No. 2018-0818

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, estamos aportando **ACTA DE SECUESTRO** del inmueble objeto del presente Proceso, mediante **despacho Comisorio No 3426**, ubicado en la calle 106 B No 54-57 apto 201 identificado con el folio de matrícula No 50N-20162129, secuestro realizado el día 22 de Marzo de 2022

Con todo respeto,

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
CC. 41.636.122 DE BOGOTA
TP. 334.457 DEL C.S. de la J.



Carrera 63 No 22-31, Oficina 2-6- Bogotá Colombia.
Cel 3142238363 — 3132567570 —

 www.rysasejuridico.co  rscojuez@gmail.com

Alcaldía local de Suba



ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3426 DEL 12 DE JULIO DE 2019.

RADICADO: 2021611001748-2

JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 036-2018-00818-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ADRIANA LUCIA MORA PLATA.

En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc y abogado sustanciador al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462. Se hace presente como parte interesada la doctora CARMEN CECILIA RAMIREZ identificada con la C.C. No. 41.636.122 y tarjeta profesional No. 334.457 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante. Se hace presente como secuestre la sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S., con Nit. No. 800.042.194-2 a través de la señora MARIA ALEJANDRA GRILLO DURAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.697.337 de Socorro celular 3165764956 y contacto en la carrera 16 No. 79-76 piso 5 y correo electrónico constructoraislandia@ingenieros.com, quien actúa en calidad de autorizada de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Calle 106B No. 54-57 Apartamento 201 de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso somos atendidos por la señora ADRIANA LUCIA MORA PLATA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.937.267 de Bogotá, a quien se le entera el objeto de la diligencia, quien es la demandada y manifiesta que está tratando de llegar a un acuerdo de pago con el Banco demandante. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20162129 y su descripción, cabida y linderos generales son los siguientes: Por el Norte: con vacío que a la calle 106B, Por el sur, con muro estructural y vacío que da a terraza del apartamento 101 del mismo edificio, Por el Oriente: con muro estructural que lo separa del predio construido en la misma manzana, Por el occidente: con hall de acceso y fente al apartamento 202, se trata del apartamento 201 del Edificio Corocora PH al cual se ingresa por puerta de madera con dos chapas y a su interior encontramos espacio que hace las veces de sala comedor con chimenea, cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres alcobas con closet, la principal con



COLOMBIA
REPUBLICA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3426 DEL 12 DE JULIO DE 2019.

RADICADO: 2021611001748-2

JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 036-2018-00818-00.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ADRIANA LUCIA MORA PLATA.

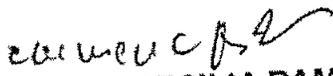
baño con sus accesorios y vestier, baño de área social con sus accesorios, pisos en madera, paredes estucadas y pintadas y techos en madera salvo en la cocina que está en estructura en acrílico, cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición que fue allegado con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material a la secuestre debidamente designada y posesionada. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora MARIA ALEJANDRA GRILLO DURAN, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia por ser la demandada junto con su núcleo familiar. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas señala la suma de \$300.000 por concepto de honorarios al secuestre que son cancelados por la demandante previa presentación de factura electrónica al correo gerencia@rysasesorjuridico.com. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 1:00 p.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.



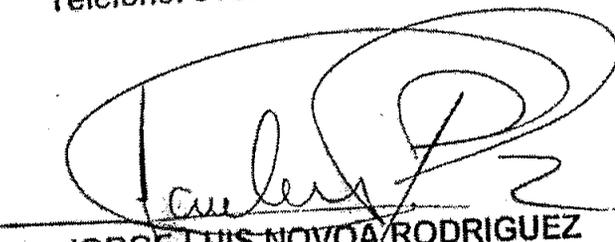
ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 3426 DEL 12 DE JULIO DE 2019.
RADICADO: 2021611001748-2
JUZGADO: 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 036-2018-00818-00.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA LUCIA MORA PLATA.


CARMEN CECILIA RAMIREZ
Apoderada del Demandante
Teléfono: 3132567570


ADRIANA LUCIA MORA PLATA
Quien atiende la diligencia
Teléfono: 3127953046


MARIA ALEJANDRA GRILLO DURAN
Secuestre
Teléfono: 3165764956


JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

G

REFERENCIA 2018-0818- ADRIANA LUCIA MORA PLATA- ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE.

R&S Asesoría Jurídica S.A.S <gerencia@rysasesorjuridico.com>

Máx 22/03/2022 16:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Anexo lo anunciado

CARMEN CECILIA RAMIREZ MUÑOZ
Gerente y Apoderada BANCOLOMBIA S.A.
R & S ASESORÍA JURÍDICA S.A.S.
Celular 3132567570
E Mail gerencia@rysasesorjuridico.com

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<u>CD</u>
U	<u>letra</u>
RADICADO	
<u>2012-82-15</u>	

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2

67313 25-MAR-'22 11:35

67313 25-MAR-'22 11:35

4

**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01 ABR 2022 ⑥

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 036-2018-00818-00

De la llegada del Despacho Comisorio No. 3426 del 12 de julio de 2019, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc. 2° Art. 40 del C. G. P.

Mediante correo electrónico **REQUIÉRASE** al secuestre **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA¹**, para que aporte fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3° Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

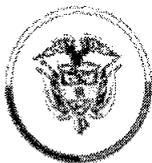
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MAYO 06 DE 2022

Por anotación en estado N° 69 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

¹ DIAG. 23 K N° 96G-50 INT. 3 APTO 309- CONSTRUCTORAISLANDIA@INGENIEROS.COM- CELULAR: 300 509 2902



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522AD-8727

Bogotá, D.C. 13 de mayo de 2022

Señores:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-036-2018-00818-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** ADRIANA LUCIA MORA PLATA (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE mayo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aporte fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3° Art 51 en concordancia con el art 50 Eiusdem).

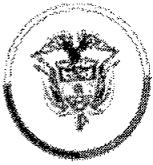
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9988, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

AZUCENA DIAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522AD-8727

Bogotá, D.C. 13 de mayo de 2022

Señores:
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-036-2018-00818-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** ADRIANA LUCIA MORA PLATA (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 DE mayo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que aporte fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc. 3º Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



AZUCENA DIAZ

8/6/22, 09:15

RV: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 36-2018-818 JUZGADO 15 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/06/2022 9:14

Para: constructoraislandia <constructoraislandia@ingenieros.com>

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. OOECM-0522AD-8727 ordenados por auto de fecha 5 de mayo de 2022.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 3-A

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 64

FECHA: 15 Julio 2022